



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15608

21/07/2017

43811

AUTOR/A: DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

El Ministerio de Fomento viene desarrollando desde la misma entrada en vigor de las Enmiendas de Manila (2010) al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978, SCTW, una labor de difusión e información sobre el contenido y novedades de estas enmiendas, consistente en lo siguiente:

- La difusión de notas informativas, al modo de las “Notice to Mariners”, sobre las novedades que más directamente afectan a los marinos y armadores.

- La consulta con agentes sociales en la norma de la adaptación de la legislación española al Convenio, principalmente en las modificaciones del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante introducidas por el Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante. Asimismo se han mantenido reuniones y contactos tanto con las asociaciones profesionales de la gente de mar, como con las escuelas de formación.

- La participación en foros especializados y actos de diversa índole en los que se ha ido dando difusión, inicialmente al contenido de las propias enmiendas y, con posterioridad, a los requisitos específicos y novedades resultantes de la adaptación de la normativa española a las Enmiendas de Manila.

- La publicación en la propia página web del Ministerio de Fomento de las novedades que afectan al colectivo de la gente de mar derivadas de la entrada en vigor de las Enmiendas.

Madrid, 27 de septiembre de 2017